



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, **20 MAR. 2017**

DECRETO EXENTO N° 198

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

91008217
División Jurídica



3. Que, la cláusula tercera del convenio señala que la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
4. Que, el Director Ejecutivo del Instituto mediante carta de fecha 21 de diciembre de 2016, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente aprobada por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
5. Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre a Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Fundación Ciencia Translacional.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA**", la cual se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA

FUNDACIÓN CIENCIA TRANSLACIONAL

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y la **Fundación Ciencia Translacional**, Rol Único Tributario N° 65.059.612-9, representada por su Presidente, don Alexis Mikes Kalergis Parra, cédula nacional de identidad N° 11.631.450-9, ambos con domicilio en Portugal N° 49, comuna de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don don Alexis Mikes Kalergis Parra, para actuar en representación de la Fundación Ciencia Translacional, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de marzo de 2012, ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, y en el acta de la primera sesión de Directorio de la Fundación, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 2012, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, FUNDACION CIENCIA TRANSLACIONAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

910008217



Goetzalo

MEMORANDO N° 019 - ICM

Santiago, 03 de Marzo de 2017.

MAT. : Remite modificación de convenio de financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo (PME) debidamente firmados.

REF. : Instituto Milenio Inmunología e Inmunoterapia. Investigador Responsable: Alexis Kalergis.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Adjunto remito a usted, tres ejemplares firmados de la modificación de convenio de PME 2015, correspondiente al Centro indicado a continuación:

Centros Milenio	Investigador Responsable
Instituto Milenio Inmunología e Inmunoterapia	Alexis Kalergis

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado.

Según obligación indicada en punto quinto letra e del convenio suscrito, sobre la presentación de una nueva póliza de seguro en caso de prórroga, informamos que dicha póliza en este caso no fue solicitada, considerando que actual garantía cubre periodo en que se ejecutó la actividad y su posterior rendición. Se adjunta correo de respaldo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Virginia Garretón Rodríguez
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

EM

Adjunto:

- Tres ejemplares de cada convenio según detalle
- Correo respaldo

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



Evelyn Millar <emillar@iniciativamilenio.gob.cl>

Re: Extensión vigencia PME 2015 IMII (Kalergis)

1 mensaje

Evelyn Millar <emillar@iniciativamilenio.gob.cl>

1 de febrero de 2017, 14:45

Para: Montserrat Castro <mcastro@economia.cl>

Cc: Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl>, Paula Diaz <pdiaz@iniciativamilenio.gob.cl>

Estimada Montserrat

Gracias por información. Sobre la actividad por la cual como solicitaron prórroga, confirmo que esta ya fue ejecutada y dichos fondos serán rendidos durante la presente semana, a lo cual estaremos haciendo el seguimiento respectivo. Saludos cordiales,

El 1 de febrero de 2017, 11:26, Montserrat Castro <mcastro@economia.cl> escribió:

Evelyn, como te comenté telefónicamente no sería necesario pedir una nueva póliza.

Lo que si necesito me indiques si las acciones se ejecutaron durante el mes de enero, como solicitaron en la prórroga.

Saludos

MC

El 31 de enero de 2017, 10:50, Evelyn Millar <emillar@iniciativamilenio.gob.cl> escribió:

Estimada Montserrat

Sobre la solicitud de extensión de vigencia del PME 2015 del IMII, solicitado mediante Memo N° 378 del 22 de diciembre 2016, agradeceremos nos puedas indicar si es necesario cumplir con la obligación indicada en el punto quinto letra e del Convenio, la cual indica que deben presentar una nueva póliza de seguro en caso de prórroga del convenio.

Su actual póliza tiene vigencia hasta el 01 de junio del 2017, pero según lo corroborado por el centro e indicado en su carta de solicitud de extensión de vigencia, la actividad se ha llevado a cabo durante el presente mes y rendida en el mes de febrero, por lo cual los recursos entregados estarán resguardados.

Nos puedes corroborar si en este caso se debe o no presentar póliza? Adjunto documentos asociados como antecedentes.

Saludos y gracias.



Evelyn Millar Carrasco

Analista de Gestión y Finanzas Milenio

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449. Torre 2. Piso 11.

Santiago. Chile

Tel: (56) 22473 3585

www.iniciativamilenio.cl



Inscríbete como censista en

www.censo2017.cl

19 DE ABRIL DÍA DEL CENSO



Censo2017



@Censo2017



Montserrat Castro

Coordinadora

División Jurídica

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 10

Santiago, Chile

Tel: (56) 224733524

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl



Inscríbete como censista en

www.censo2017.cl

19 DE ABRIL DÍA DEL CENSO



Censo2017



@Censo2017



Evelyn Millar Carrasco

Analista de Gestión y Finanzas Milenio

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 11.

Santiago, Chile

Tel: (56) 22473 3585

www.iniciativamilenio.cl



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E
INMUNOTERAPIA
FUNDACIÓN CIENCIA TRANSLACIONAL

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y la **Fundación Ciencia Translacional**, Rol Único Tributario N° 65.059.612-9, representada por su Presidente, don Alexis Mikes Kalergis Parra, cédula nacional de identidad N° 11.631.450-9, ambos con domicilio en Portugal N° 49, comuna de Santiago, en adelante "el Instituto", quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don don Alexis Mikes Kalergis Parra, para actuar en representación de la Fundación Ciencia Translacional, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de marzo de 2012, ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, y en el acta de la primera sesión de Directorio de la Fundación, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 2012, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA
FUNDACION CIENCIA
TRANSLACIONAL



GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.
JEFE DE GABINETE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E
INMUNOTERAPIA
FUNDACIÓN CIENCIA TRANSLACIONAL

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y la **Fundación Ciencia Translacional**, Rol Único Tributario N° 65.059.612-9, representada por su Presidente, don Alexis Mikes Kalergis Parra, cédula nacional de identidad N° 11.631.450-9, ambos con domicilio en Portugal N° 49, comuna de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don don Alexis Mikes Kalergis Parra, para actuar en representación de la Fundación Ciencia Translacional, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de marzo de 2012, ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, y en el acta de la primera sesión de Directorio de la Fundación, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 2012, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA
FUNDACION CIENCIA
TRANSLACIONAL


JEFE DE
GABINETE



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 20 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 198

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

910008217
División Jurídica



3. Que, la cláusula tercera del convenio señala que la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
4. Que, el Director Ejecutivo del Instituto mediante carta de fecha 21 de diciembre de 2016, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente aprobada por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
5. Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre a Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Fundación Ciencia Translacional.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA", la cual se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA

FUNDACIÓN CIENCIA TRANSLACIONAL

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y la **Fundación Ciencia Translacional**, Rol Único Tributario N° 65.059.612-9, representada por su Presidente, don Alexis Mikes Kalergis Parra, cédula nacional de identidad N° 11.631.450-9, ambos con domicilio en Portugal N° 49, comuna de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.201, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.201, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

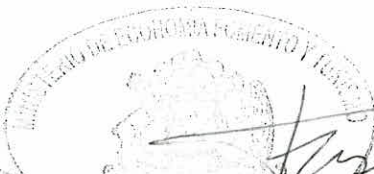


La personería de don don Alexis Mikes Kalergis Parra, para actuar en representación de la Fundación Ciencia Translacional, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de marzo de 2012, ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, y en el acta de la primera sesión de Directorio de la Fundación, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 2012, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, FUNDACION CIENCIA TRANSLACIONAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño
